

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL CELEDON

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

AÑO 2020

INTRODUCCIÓN

Se entiende la evaluación, en sentido amplio, como dimensión y actividad constante del proceso educativo orientada a la formación de los estudiantes. Para que la evaluación sea formativa debe ser continua, personalizada, integral, participativa y dinamizadora del proceso educativo.

La continuidad en la evaluación se garantiza realizando evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas. No se pueden evaluar solo los resultados. Es necesario atender al proceso de cada estudiante y del grupo. En orden a una evaluación participativa, es necesario integrar las formas de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Para una evaluación integral son objeto de ella los procesos de desarrollo en los aspectos cognoscitivo, psicomotriz y afectivo, que recogen las dimensiones de pensamiento, acción y sentimiento de los estudiantes y la organización de los objetivos, contenidos y procesos en conocimientos, procedimientos y valores.

Los aspectos que tienen que ver con interiorización de los valores de las áreas y su reflejo en hábitos y actitudes son objeto de evaluación, pero no inciden en la promoción, sin embargo esta indicación significa: "El comportamiento ético del educando, la vivencia de los valores y la práctica en sus diversas manifestaciones no puede tener incidencia en la promoción académica de la misma, pero sí para que se vele por su formación espiritual y se busque la construcción de una nueva sociedad".

Con una mayor especificidad la evaluación se apoya en técnicas como: talleres, trabajo grupal, acciones individuales, actividades extra-clase, trabajos prácticos, participación en clase, exposiciones, debate, Consultas, trabajo escrito, entre otros.

El Sistema Institucional de Evaluación del Institución Educativa RAFAEL CELEDON fue construido teniendo en cuenta el decreto 1290 de 2009, reformado por el consejo académico y socializado con padres de familia, estudiantes y docentes.

El SIE (Sistema Institucional de Evaluación) fue aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 09 de diciembre 5 de 2019.

Al finalizar cada año escolar, se realizan los ajustes necesarios para el año sucesivo, teniendo en cuenta el enfoque pedagógico de la institución CONSTRUCTIVISMO

SOCIAL DIALOGANTE, con el cual se orientan diferentes estrategias de evaluación. Se privilegia el papel activo del estudiante como creador de significado, la naturaleza auto organizada y de evolución progresiva de las estructuras del conocimiento, es decir abordan la evaluación formativa.

La evaluación, por tanto, debe estar orientada a evaluar los procesos personales de construcción del conocimiento.

La evaluación en este marco tiene la intención de dar a los estudiantes una oportunidad para seguir aprendiendo; esto exige que el profesor reconozca las diferencias individuales y de desarrollo de intereses, capacidades, destrezas, habilidades y actitudes. Así, la evaluación debe partir verificando lo que los estudiantes ya saben (evaluación diagnóstica).

La evaluación constructivista mide:

- Los conocimientos adquiridos y la capacidad de los estudiantes para aplicarlos en situaciones variadas.
- El desarrollo de destreza, habilidades y cambio de actitudes.
- Si los estudiantes son capaces de establecer una relación con el conocimiento que difiere de la que demanda el docente.
- Si los estudiantes contribuyen a aportar un nuevo significado al conocimiento, alterando incluso la dinámica de la interacción establecida por el docente en el aula.
- La validez de construcción debe verificar si se está evaluando lo que realmente se espera que los estudiantes construyan, lo que implica una clara definición de capacidades; una declaración explícita de las normas, que deben ser justas para los estudiantes; una clara definición de criterios de evaluación, cuando será considerada una construcción buena, mala o regular; e instrucciones comprensibles para la comunicación de los aprendizajes.

El articulado del SIE expresa lo siguiente:

Artículo 1. La Institución Educativa RAFAEL CELEDON ofrece el servicio educativo desde el preescolar hasta el grado Undécimo, organizando sus actividades académicas de la siguiente manera:

- a) Preescolar
- b) Básica Primaria: primero a quinto grados
- c) Básica Secundaria: sexto a noveno grados
- d) Media Académica: Décimo y Undécimo grados

Artículo 2. La Institución Educativa RAFAEL CELEDON evalúa integral y permanentemente a los Estudiantes en los siguientes procesos:

SABER

Fundamentado en el desarrollo de las competencias básicas en sus tres niveles: Interpretativo, argumentativo y propositivo, además en las competencias comunicativas, ciudadanas, laborales, tecnológicas y científicas.

Dominios cognitivos: conceptos, explicaciones, interpretaciones, análisis, participación

SABER HACER

Elaboración de trabajo, consulta de temas, exposiciones, desarrollo de talleres, conclusiones, mapas conceptuales, resúmenes, comparaciones, ensayos, mesa redonda, debates, Trabajos en equipo, Trabajo por pares, Trabajos individuales, ideogramas, diagramas

SER Y CONVIVIR

Formación en valores. Este proceso se desarrolla en forma transversal en todo el currículo y comprende:

Responsabilidad

Comportamiento: Respeto, Tolerancia, diálogo.

Sentido de pertenencia

Interés

Motivación

Honestidad

Artículo 3. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA ELEGIR EL ESTUDIANTE INTEGRAL.

En el Manual de procedimientos se establecen los criterios para el estudiante integral.

Artículo 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para la institución Educativa, la promoción de un grado a otro es la consecuencia de un proceso de aprendizaje integral y de la evaluación que se ha realizado durante el año de acuerdo con la escala valorativa que se tiene establecida según las rúbricas y criterios de evaluación. En las denominadas rúbricas de evaluación, se relacionan los desempeños esperados según los diferentes niveles de logro, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos. Dependiendo del desempeño obtenido se ubica en los niveles: Superior, Alto, Básico o Bajo.

El objetivo de este proceso permanente de aprendizaje y evaluación es lograr que los estudiantes sean promovidos al finalizar el año lectivo, sin embargo pueden existir casos de estudiantes excepcionales que pueden ser promovidos de forma anticipada al finalizar el primer periodo académico, o estudiantes con dificultades en su desempeño académico que definitivamente no podrán ser promovidos o se promoverán hasta después de finalizar el año escolar. Dentro de los parámetros establecidos en la institución se pueden encontrar las siguientes instancias de promoción:

- **Promoción de áreas:** Para aprobar un área el estudiante debe obtener un DESEMPEÑO BÁSICO como resultado de alcanzar los criterios de evaluación propuestos para las diferentes actividades que se realizan durante el período y cuyos resultados esperados han sido fijadas como instancias verificadoras a través de una rúbrica de evaluación. Dentro de estas instancias, se encuentran como actividades fijas: las evaluaciones puntuales, determinadas por cada área, las actividades de aula y la evaluación de final de periodo, que valora los contenidos totales del mismo. El estudiante no podrá desarrollar los contenidos del siguiente periodo, sin haber superado las dificultades que ha presentado en las competencias propuestas para el periodo anterior, ya que las áreas están planteadas desde el enfoque pedagógico como un proceso de construcción de conocimiento.

- **Promoción de grado:** Esta será la consecución de la promoción de las áreas establecidas por la institución en su Proyecto Educativo Institucional y su plan de estudios. Para la Institución Educativa RAFAEL CELEDON un estudiante del nivel básica primaria, secundaria y media no será promovido al grado siguiente cuando obtenga un desempeño BAJO en la valoración definitiva, por no alcanzar las competencias establecidas en 1 o más áreas o cuando tenga un porcentaje de asistencia menor al 75% de las actividades académicas programadas por el colegio dentro de su cronograma escolar.

En caso de ausencias prolongadas bajo una excusa médica justificada por la EPS del estudiante, esta no podrá ser mayor del 25% establecido como tope máximo de inasistencia. En todo caso si las condiciones contextuales o enfermedad que padece

se lo permitiera (algún tipo de fractura, por ejemplo) y fruto del acuerdo con los padres de familia podría implementarse una metodología de trabajo no presencial, que le permitiera mantenerse dentro del sistema educativo, como una forma de ajuste razonable al currículo y plan de estudios, y en atención al PIAR y DUA.

- **Promoción anticipada:**

Los estudiantes que después de presentar recuperaciones especiales persisten en DESEMPEÑO BAJO en un área, no serán promovidos al grado siguiente. Atendiendo a la directiva ministerial N° 29, el estudiante que repruebe un grado, podrá ser promovido al grado siguiente durante el primer período del nuevo año lectivo, una vez haya superado sus debilidades y siempre y cuando haya obtenido en todas las áreas y en su proceso formativo del primer periodo del año que cursa una valoración en la escala de desempeño superior.

Por otra parte, el artículo 7 el Decreto 1290 establece la promoción anticipada de grado como un caso de reconocimiento a las diferencias individuales, en este caso, para los estudiantes que tengan un buen rendimiento. Para que un estudiante pueda optar por esta promoción anticipada debe cumplir con los siguientes criterios:

- No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior.
- Tener un desempeño excepcional en el grado actual que se refleje en valoraciones con desempeño superior en todas las áreas del plan de estudios y el comportamiento social.
- Interés, voluntad y aceptación por parte de los padres de familia y el estudiante. Consentimiento que debe expresarse a través de una carta dirigida al Consejo Académico de la Institución Educativa.
- Esta promoción anticipada de grado solo podrá realizarse al finalizar el primer periodo del año escolar ya que se debe cumplir con el 75% de asistencia obligatoria a las actividades académicas del grado siguiente.
- La promoción anticipada se podrá aplicar del grado primero al grado décimo, no aplica para undécimo grado. No se aplicará para dos años consecutivos.

- **Proclamación de bachilleres:** Esta será el resultado al haber aprobado todos los requisitos legales y los procesos formativos y académicos establecidos por la institución y las leyes. Por lo tanto, para que un estudiante obtenga su diploma de bachiller académico debe:

- a) Haber aprobado LA TOTALIDAD de las áreas del plan de estudios.
- b) Haber realizado y certificado el cumplimiento de su Servicio Social Obligatorio.
- c) Haber aprobado su proceso formativo.

Parágrafo 1: Los estudiantes del grado undécimo que obtengan resultados altos en las pruebas SABER en un área determinada, previo acuerdo establecido al iniciar el año lectivo podrá conciliar con el docente del área correspondiente la valoración del desempeño en uno o varios periodos en los que tuviera un bajo desempeño.

Paragrafo 2: Los estudiantes que después de haber realizado el proceso de recuperación al finalizar el año, presentan DESEMPEÑO BAJO en una o más áreas reprobarán el año y deberán reiniciar el grado en el siguiente año escolar, incluidos los estudiantes del grado undécimo.

En cualquier caso, el objetivo de la Institución es la promoción de las estudiantes en todos los grados, sin embargo, también es importante rescatar los valores de: responsabilidad, dedicación, superación personal y exigencia que redundarán en el bienestar de los estudiantes y sus familias. Por lo tanto se desarrollarán las estrategias pertinentes y adecuadas durante el año para ofrecerles espacios de aprendizaje y nivelación a los estudiantes, pero a su vez se requiere que ellos demuestren interés, esfuerzo, participación y aproveche las oportunidades que se les ofrecen.

Parágrafo 3: Los estudiantes que hayan presentado dificultades para alcanzar las competencias en el periodo, podrán presentar una evaluación final de periodo con el fin de demostrar que han superado las dificultades y cambiar la valoración de su desempeño.

Para los estudiantes que por situaciones de fuerza mayor no lleven a cabo las evaluaciones finales de periodo, se les programará espacio en fecha posterior para su realización, una vez finalizado todo el cronograma de estas evaluaciones, siempre y cuando presenten la debida excusa médica por la EPS o por calamidad domestica el día de su reintegro.

Parágrafo 4: En todos los casos y considerando que la evaluación es un proceso permanente y la formación integral conlleva al fortalecimiento de los valores, en el caso específico de la honestidad, el Estudiante que cometa fraude comprobado en cualquier tipo de actividad o evaluación, será sancionado, afectando su valoración en el proceso académico y comportamental: valoración de DESEMPEÑO BAJO en la asignatura correspondiente y las acciones determinadas dentro del proceso de acompañamiento, y baja del comportamiento social.

Parágrafo 5: La Institución propenderá por la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo, por lo tanto, de no existir causales de convivencia, se permitirá a un estudiante no promovido volver a cursar el mismo grado.

Artículo 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1290 se establece una escala nacional de la siguiente forma: Desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo.

Desde esta perspectiva, la Institución ha establecido la siguiente definición de los niveles de desempeño.

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Cumplimiento en un nivel excepcional de las metas de formación, expresadas a través de indicadores de desempeño en las rúbricas de las diferentes áreas especificadas para esta valoración.
- **DESEMPEÑO ALTO:** Cumplimiento de las metas básicas de formación en un nivel sobresaliente expresadas a través de los indicadores de desempeño en las rúbricas de las diferentes áreas especificadas para esta valoración.
- **DESEMPEÑO BÁSICO:** Cumplimiento de las metas básicas de formación en un nivel aceptable expresadas a través de los indicadores de desempeño en las rúbricas de las diferentes áreas especificadas para esta valoración.
- **DESEMPEÑO BAJO:** Incumplimiento de las metas de formación, un nivel insuficiente, expresadas en los indicadores de desempeño en las rúbricas de las diferentes áreas para esta valoración.

Artículo 6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL CELEDON las actividades y estrategias de aprendizaje y evaluación, deben ser integradoras porque de esta forma se logra la comprensión y correlación de conceptos, además del trabajo interdisciplinario y el desarrollo simultáneo de diferentes habilidades y competencias. Así mismo, se fortalece la autoestima de los estudiantes y su motivación por aprender ya que puede sentir que está trabajando en un aprendizaje significativo, importante, trascendente y duradero.

Desde esta visión, se han establecido posibles actividades de aprendizaje que se relacionan con el modelo pedagógico de la Institución y que, a través de diferentes instancias verificadoras y procesos evaluativos, promueven la valoración integral en las diferentes áreas, teniendo en cuenta el saber, saber hacer y el ser y el convivir.

El docente aplicará en su área 4 evaluaciones como mínimo, empleando las diferentes herramientas y criterios de evaluación establecidos, entre ellas dos evaluaciones escritas.

Artículo 7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO

El seguimiento inicial del desempeño de los estudiantes lo hará cada docente desde su área a partir del trabajo que realiza, con las estrategias didácticas y el proceso valorativo que va desarrollando en sus clases, utilizando las herramientas establecidas para ello.

De este trabajo, cada área dará a conocer desde el inicio de cada período, los contenidos y los indicadores de desempeño que se espera que alcancen los estudiantes durante el mismo (rubricas), pero a su vez, las instancias evaluativas que utilizará el docente para verificar la consecución y/o el aprendizaje de los mismos.

A partir del conocimiento de la rúbrica y criterios claros, el docente, el estudiante y sus padres o acudientes pueden iniciar un proceso de seguimiento y verificación del rendimiento y el desempeño que va obteniendo en cada uno de los parámetros y metas planteadas.

Igualmente, se tiene establecido como filosofía institucional, que las valoraciones que se van obteniendo puedan ir apareciendo reflejadas en todas las actividades asignadas en las diferentes áreas y de esta forma el control que desde los hogares se vaya haciendo, pueda ser más permanente y veraz. Este seguimiento será más efectivo con la entrada de la plataforma web Vivecolegios, a la cual podrán acceder fácilmente los padres de familia y estudiantes.

Cuando al terminar una competencia, el docente observa que un alto porcentaje de sus estudiantes no alcanza la aprobación de las instancias verificadoras y pruebas evaluativas, puede plantear dentro de las actividades pedagógicas de los días siguientes y aprovechando la flexibilidad y la autonomía de esta planeación, unas nuevas actividades que le permitan a sus estudiantes mejorar el desempeño en estas competencias. No obstante, será requisito para esta opción, que el estudiante demuestre interés, responsabilidad y esfuerzo, además que el bajo desempeño lo ocasione la incomprensión del tema o la actividad y no, la falta de trabajo o dedicación de los estudiantes. Si las dificultades del estudiante se deben a su indisciplina, falta de atención e irresponsabilidad, no será obligación del docente citarlo a jornadas de recuperación en horas de la tarde.

Desde la dirección académica se han establecido dos cortes dentro de cada periodo para determinar y comunicar a los padres o acudientes el proceso valorativo obtenido parcialmente: 1. Un corte a mitad del periodo (quinta semana) 2. Otro

corte una semana antes de iniciar las evaluaciones de final de periodo (novena semana).

En la semana 4 se reunirán los docentes que dan clase en cada grado para analizar los problemas de rendimiento y comportamiento que se presenten, haciendo las recomendaciones y sugerencias necesarias. Antes del segundo corte, se reunirá la comisión de evaluación y promoción para analizar el rendimiento de cada estudiante como instancia de seguimiento, para proponer estrategias a los estudiantes con bajo desempeño y preparar el informe parcial a los padres de familia.

Esta comisión estará integrada por: El Rector, el Director de cada Grado, los docentes del grado correspondiente, el personero de los estudiantes y un representante de los padres de familia.

Dentro de las alternativas propuestas por la comisión siempre estará el diálogo con el padre de familia, el seguimiento académico del estudiante desde su acompañante de grupo, las estrategias de los docentes de cada una de las áreas y los instrumentos que tiene establecido el colegio dentro de su sistema de gestión de la calidad, tales como las notificaciones, los compromisos, el registro de dificultades en el observador de los estudiantes.

Se deben determinar acciones correctivas cuando el 50% o más de las estudiantes obtienen DESEMPEÑO BAJO en cada una de las áreas.

Todas estas acciones permiten que se lleve un seguimiento al desempeño de los estudiantes desde las diferentes instancias que existen: el estudiante, el docente, los padres de familia.

Artículo 8. PROCESOS DE HETERO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para el Decreto 1290 en su artículo 4 es muy importante y necesario incluir los procesos de hetero-evaluación de los estudiantes dentro del sistema institucional.

La Institución Educativa RAFAEL CELEDON ha optado por brindar este espacio desde la perspectiva formadora de la hetero-evaluación que busca principalmente crear conciencia en los estudiantes y fomentar positivamente la responsabilidad, el compromiso y la auto-regulación de actitudes y comportamientos.

Finalizando cada uno de los periodos desde las diferentes áreas se propiciará un espacio de hetero-evaluación (docente – estudiante) que permitirá establecer las fortalezas del periodo y los aspectos a mejorar con el fin de establecer un proceso de crecimiento continuo.

Artículo 9. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES

evaluación tendrá un valor del 65% y las actividades correctamente desarrolladas y presentadas valdrán hasta un 35%.

Finalizando el cuarto período, habiendo cumplido con el proceso de nivelaciones correspondientes y una vez se haya reunido la comisión de evaluación y promoción, los estudiantes que tengan tres o más áreas con desempeño bajo no serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes con una o dos áreas con desempeño bajo, tendrán la oportunidad de nivelar las materias pendientes del periodo, para lo cual se asignaran actividades de refuerzo y recuperación, que posteriormente deberán entregar resueltas para ser evaluadas. En este caso, la evaluación tendrá un valor del 80% y las actividades correctamente desarrolladas y presentadas valdrán hasta un 20%. Finalizado este proceso de recuperación si el estudiante continúa con desempeño bajo en alguna de las áreas no será promovido al grado siguiente.

La institución busca ofrecer un espacio que se convierta en estrategia de apoyo para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y de esta forma dispondrá de todos los recursos para lograrlo. No obstante, siempre será imprescindible la actitud positiva e interesada de los estudiantes y el apoyo permanente de sus padres o acudientes.

Artículo 10. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Acciones de los Docentes

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes lo mismo que las rubricas.
- Participar activamente en las reuniones de grado y comisiones de evaluación.
- Aplicar el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Elaboración del PIAR y DUA

Acciones del Rector.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- Orientar la socialización del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- Presentar un proyecto del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes a los órganos del gobierno escolar (consejo académico y directivo)
- Definir y adoptar el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes como componente del PEI.
- Orientar elaboración del PIAR y DUA

Artículo 11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Se han establecido cuatro periodos, al finalizar cada uno de estos los padres de familia conocerán el informe académico y formativo de los estudiantes por parte de los docentes. Es de aclarar que los padres de familia podrán realizar el seguimiento a través de la plataforma Vivecolegios y desde allí obtener el boletín de cada periodo. Una vez finalizado el año se recibirá el informe final en términos de indicadores promocionales de las diferentes áreas.

Artículo 12. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

El punto de partida de este numeral es el conocimiento del sistema institucional de evaluación por parte de los padres de familia y estudiantes, por tal razón, el colegio dispondrá de mecanismos de difusión y divulgación del mismo a través de comunicados, la primera reunión, del año, de padres de familia y la información permanente que se brinda desde las diferentes instancias durante el año.

Dentro del procedimiento de reclamación la primera instancia siempre será el docente de la asignatura / área, por lo tanto, el diálogo profesor-estudiante para aclarar cualquier inconsistencia será el primer paso. Igualmente, utilizando el espacio de "colegio abierto" (segundo miércoles de cada mes), se puede atender a los padres que tienen alguna inquietud o reclamación.

Así mismo, existe un conducto regular de las instancias que pueden mediar en la solución de una reclamación, siempre y cuando no haya sido resuelta al estudiante o al padre de familia por parte del docente de la materia. En este conducto regular encontramos:

1. Docente de la asignatura/área.
2. Jefe de área.
3. Comisión de evaluación y promoción.
4. Consejo Académico
5. Consejo Directivo

Artículo 13. DISPOSICIÓN FINAL

El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica de acuerdo con la Ley, tomará las decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contemplados en la presente resolución o en casos de ambigüedad, si los hubiere.

El presente sistema institucional de evaluación rige a partir de la fecha y subroga las anteriores disposiciones contrarias a ella.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**Dada en Bucarasica, a los 5 días del mes de diciembre de 2019
Consejo Directivo y Académico del Colegio Rafael Celedón.**